



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

Concejales

Don Jesús Díaz Díaz

Doña Soledad Jurado Muñoz

Don José Manuel Valverde Romero

Don Francisco Antonio Molina Cazorla

Doña Luisa Torrico Pizarro

Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asiste ni justifica su ausencia D. Miguel Murillo Romero.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 17 de enero de 2014, haciendo uso de la palabra Doña Luisa Torrico Pizarro para decir que no está de acuerdo con lo reflejado en el punto 1 sobre aprobación del borrador del acta de la sesión anterior por dos motivos: por un lado, no consta su intervención en la que manifestaba que “los locales que el Ayuntamiento tiene cedidos a particulares o empresas, sean legalizados con contratos y se les pida la documentación pertinente para realizar sus actividades” y por otro, que tanto ella como el Sr. Portavoz del Grupo del P.P., votaron en contra de la aprobación del borrador del acta, por lo que no se abstuvieron, como figura en el mismo.

Se acuerda por unanimidad aceptar las objeciones, rectificar el punto uno del borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de enero de 2014 en los términos expresados y aprobarlo.

2) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del expediente que contiene el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2014, comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento y el del organismo autónomo denominado Residencia Municipal de Mayores “Ntra. Sra. de África”, en el que constan los documentos a los que hacen referencia los artículos 164 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los siguientes Informes de Secretaría-Intervención:



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

El establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de superávit.

De Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

El Sr. Alcalde hace a continuación un resumen de las principales novedades del presupuesto con respecto al del ejercicio anterior, destacando, con respecto a los ingresos, el aumento del I.B.I. de naturaleza Urbana, como consecuencia de la actualización de valores catastrales llevada a cabo en base al Convenio suscrito con la Dirección General del Catastro y la minoración de las transferencias de la Residencia. Con respecto a los gastos destaca la contención del gasto corriente y la reducción de las amortizaciones de préstamos, sin que se prevea la concertación de nuevas operaciones.

Pasado el asunto a votación, se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo Municipal del P.S.O.E., y dos abstenciones del Grupo del P.P., y en armonía con el dictamen de la Comisión de Cuentas, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente del Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2014 y elevarlo a definitivo, en el resumen siguiente:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Importe |
|-----------------|--|---------------------|
| 1 | Impuestos directos | 294.050,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 3.751,00 |
| 3 | Tasas, Precios Públicos y otros ingresos | 80.240,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 530.557,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 55.977,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | |
| 7 | Transferencias de capital | 140.000,00 |
| | Total de Operaciones No Financieras | 1.104.575,00 |
| 9 | Pasivos financieros | |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 1.104.575,00 |

GASTOS

| Capítulo | Denominación | Importe |
|-----------------|---|---------------------|
| 1 | Gastos de personal | 369.198,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 441.819,00 |
| 3 | Gastos financieros | 9.150,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 37.260,00 |
| 6 | Inversiones reales | 156.530,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 12.000,00 |
| | Total gastos No Financieros | 1.025.957,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 78.618,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 1.104.575,00 |



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

PRESUPUESTO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES “NTRA. SRA. DE AFRICA”

INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|--|-------------------|
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 166.112,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 478.800,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 5,00 |
| | Total de Operaciones No Financieras | 644.917,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 644.917,00 |

GASTOS

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---|-------------------|
| 1 | Gastos de personal | 481.500,00 |
| 2 | Gastos bienes corrientes y de servicios | 150.917,00 |
| 3 | Gastos financieros | 500,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 12.000,00 |
| | Total Gastos No Financieros | 644.917,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 644.917,00 |

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DE LA CORPORACIÓN

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|--|---------------------|
| 1 | Impuestos directos | 294.050,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 3.751,00 |
| 3 | Tasas, Precios Públicos y otros ingresos | 246.352,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.009.357,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 55.982,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | |
| 7 | Transferencias de capital | 140.000,00 |
| | Total de Operaciones No Financieras | 1.749.492,00 |
| 9 | Pasivos financieros | |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 1.749.492,00 |

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---|---------------------|
| 1 | Gastos de personal | 850.698,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 592.736,00 |
| 3 | Gastos financieros | 9.650,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 49.260,00 |
| 6 | Inversiones reales | 156.530,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 12.000,00 |
| | Total Gastos No Financieros | 1.670.874,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 78.618,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 1.749.492,00 |



Segundo. Exponer al público el presupuesto, en los términos que establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición no se presentan reclamaciones.

3) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CESIÓN DE LINEA ELECTRICA.

Visto el escrito remitido por Unión Fenosa Distribución, S.A., por el que se solicita autorización administrativa otorgada por el Pleno de este Ayuntamiento como órgano municipal competente, para llevar a cabo la tramitación de la cesión número 348113050037 a favor de Unión Fenosa Distribución, S.A. de instalaciones de baja tensión de titularidad municipal sitas en la UE-5a.

Enterados los asistentes del asunto, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que legalmente lo componen, acuerda lo siguiente:

Primero. Autorizar la cesión a Unión Fenosa Distribución, S.A. de las instalaciones subterráneas de baja tensión de 212 metros de longitud que discurren por terrenos de dominio público de propiedad del Ayuntamiento de Santa Eufemia, desde la torre metálica nº 8 hasta el final del nuevo viario conformado en la UE.5a, arqueta nº 17.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

4) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y DEMAS DISPOSICIONES AFECTADAS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente lo siguiente:

“D. ELÍAS ROMERO CEJUDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

- El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.
- La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.
- Vulneración del principio democrático en el ámbito local.

Por todo ello se PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Eufemia, de forma solidaria e indistinta, actuando como comisionada, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Que la población oficial del municipio es de 916 habitantes, como consta en el certificado que se adjunta.”

No produciéndose debate, se pasa directamente el asunto a votación, y se acuerda, por cuatro votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y dos en contra del Grupo del P.P., y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación, la aprobación de la propuesta de la Alcaldía transcrita.

No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión, mandando extender la presente acta , de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,